



CAMBIOS EN LA FACTURACION DE LA ELECTRICIDAD QUE AFECTAN AL CONSUMIDOR DOMESTICO CON MENOS DE 15 KW DE POTENCIA CONTRATADA

Desde el 1 de junio de 2021 entraran en vigor y serán de aplicación las medidas adoptadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) que establecen **cambios importantes en la estructura de las tarifas (forma de facturar) y en el cálculo de peajes y cargos que afectarán a todos los clientes domésticos (menos de 15 kw) independientemente de la comercializadora con la que tengan contrato.**

NORMATIVA A APLICAR

Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.

Real Decreto 148/2021, de 9 de marzo, del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico.

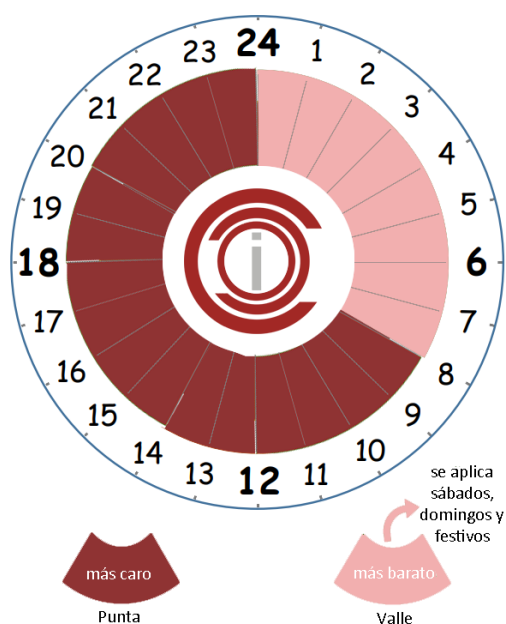
Resolución de 28 de abril de 2021 del Ministerio de Transición Ecológica sobre el contenido y el modelo de factura de electricidad.

JUSTIFICACION DE LOS CAMBIOS

Desde el Ministerio de Transición Ecológica y la CNMC se justifican estas medidas **con el objetivo de facilitar cambios en los hábitos de los consumidores que premien la eficiencia y el ahorro**. Para conseguirlo en la nueva factura se reducirá el precio de la potencia contratada (parte fija) pero se aumentará el precio de la energía consumida.

PRINCIPALES CAMBIOS

Se establecen nuevos periodos horarios para la potencia y la energía, en función del día de la semana y hora del día. **Cada periodo tendrá un precio distinto para los kw consumidos y para los kw de potencia contratada.**



POTENCIA CONTRATADA
(Es lo que pagamos por tener electricidad en casa, la usemos o no)



Los clientes domésticos con tarifa 2.0TD, la mayoría, **pasarán a tener a lo largo del día 2 potencias contratadas (en vez de una), pudiendo ser diferente en cada periodo. Estos periodos se denominan Punta (de 8 de la mañana a 12 de la noche) y Valle (De 12 de la noche a 8 de la mañana). El precio será más caro en periodo Punta que en Valle.**

La facturación de potencia será el resultado de multiplicar el 100% de la potencia contratada en cada periodo por el precio correspondiente y por el número de días de facturación.

POTENCIA 2.0 TD		
	0 a 8h	8 a 24h
Laborables	P3	P1
Fines de semana y festivos nacionales	P3	

(Siendo 1 = Valle y 2 = Punta)

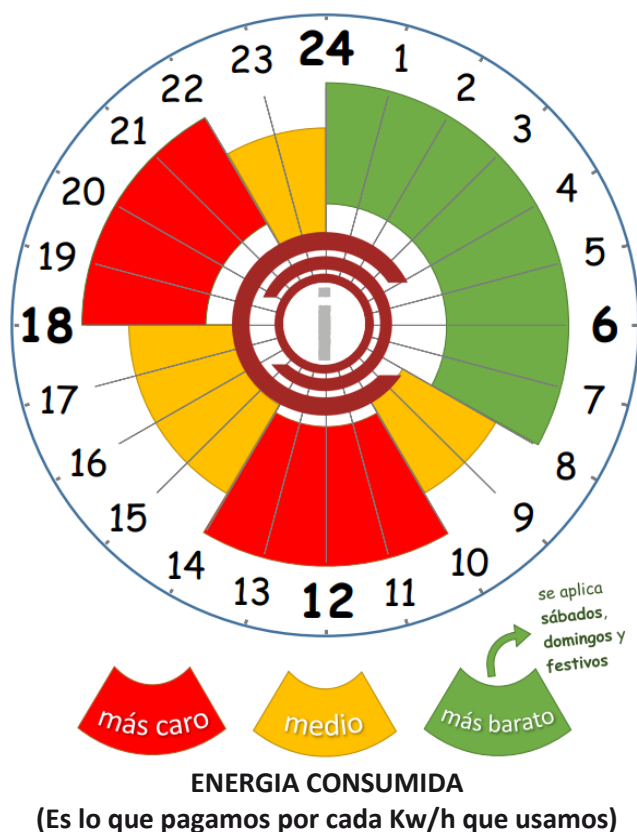
Ejemplo.- Si nuestra potencia contratada ahora es 4.4 kw. Eso quiere decir que las 24 horas del día disponemos de esa potencia y se aplica un único precio por ella. A partir de junio se nos permite tener dos potencias distintas al día: una para periodo Punta y otra para periodo Valle. Debemos tener en cuenta que a menor potencia contratada el precio es menor. O dicho de otra manera: Se paga menos por 2.2 kw de potencia que por 4.4 kw

¿Dónde está el ahorro? En que en los periodos con menos necesidades de potencia podemos bajarla y pagaremos menos.

¿Dónde están los “peros”? Pues que debemos tener en cuenta que si bajamos mucho la potencia por la noche (valle) nos pueden saltar “los plomos”. Además, si conjugamos el hecho de que tendremos que consumir más por la noche por que el kw consumido es mucho más barato, vamos a tener más necesidad de potencia y no podremos bajar casi nada. Y por otro lado, no hay que olvidar que no podemos subir la potencia por encima de los valores de nuestra instalación. (Bajar la potencia es posible pero subirla es complicado). (Si pensamos cargar el coche eléctrico con carga rápida necesitamos más potencia que la que nuestra instalación tiene y no nos merecería la pena modificar la instalación para subir potencia y poder cargar en periodo Valle, mas barato)

Otras consideraciones de importancia:

- Si el consumidor no lo tiene claro y no comunica nada a la comercializadora **se le aplicará la misma potencia que hoy tenía a los 2 tramos.** (Lo cual también supone un ahorro)
- El consumidor tendrá derecho a adaptar las potencias contratadas por periodo horario **sin coste** dos veces en el plazo de los primeros 12 meses.



Los clientes domésticos con tarifa 2.0TD, la mayoría, **tendrán a lo largo del día 3 precios diferentes según la hora en la que realicemos el consumo de electricidad.**

Hay tres tramos horarios para el consumo de la energía:

- **Periodo punta (P1)**, comprende dos franjas horarias: de 10 h a 14 h y de 18 h a 22 h de lunes a viernes no festivos. Es **el período más caro**.
- **Periodo llano (P2)**, comprende tres franjas horarias: de 8 h a 10 h, de 14 h a 18 h y de 22 h a 24 h de lunes a viernes no festivos. Tiene un **precio intermedio** semejante al actual.
- **Periodo valle (P3)**, comprende de 24 h a 8 h, sábados, domingos y festivos nacionales. **Es el período más barato**.

ENERGÍA 2.0 TD						
	0 a 8h	8 a 10h	10 a 14h	14 a 18h	18 a 22h	22 a 24h
Laborables	P3	P2	P1	P2	P1	P2
Fines de semana y festivos nacionales	P3					

Ejemplo.- A día de hoy podemos estar en alguna de estas 3 situaciones:

1. Si nuestro actual contrato es **sin discriminación horaria**, lo normal y mayoritario, **pagamos el mismo precio por KW/h sea la hora del día que sea.**



2. Otra posibilidad es que ahora tengamos un contrato **con discriminación horaria**, en cuyo caso tendremos **dos periodos del día con precios diferentes**. (Conocida como tarifa nocturna)
3. Si tenemos un contrato en **mercado libre** pagaremos acorde a lo que hayamos **pactado** con la comercializadora.

¿Cómo quedamos con la nueva forma de facturación?:

- Para **los usuarios de los grupos 1 y 2 anteriores** se les facturará por franjas horarias Punta, Llano y Valle. Todos tendrán “discriminación horaria” pero en 3 tramos y **con precios diferentes en cada tramo**.
- Para los usuarios del punto 3 anterior, **los que están en mercado libre**, tendrán que negociar con sus comercializadoras en uno de estos sentidos:
 - I. Adaptar el precio del contrato a los nuevos periodos de potencia y energía. o
 - II. Mantener los tramos de precio que cliente y comercializadora hubieran acordado (horas bonificadas diarias, mismo precio todos los días, precios diferentes para el fin de semana, etc.) pero modificando el precio para trasladar los nuevos valores de los componentes regulados que cambian.

¿Dónde está el ahorro? → Sólo si somos muy disciplinados lograremos ser eficientes y conseguir un ahorro real con el nuevo sistema de facturación. Debemos trasladar la mayor parte de nuestros consumos a los horarios más baratos, es decir usar la electricidad de noche y los fines de semana. Y dicho de otra manera: debemos evitar usar la electricidad en los periodos más caros (Punta).

¿Dónde están los “contras”? → En que hay consumos de actividades que no podemos trasladar a la noche y a los fines de semana y que suelen ser los que más consumen como la calefacción o el aire acondicionado.

Otras consideraciones:

¿Qué precio tendrá cada periodo? → Aquí reside el quid de la cuestión. No hay nada establecido de antemano **para los clientes de mercado regulado**. Serán variables al igual que ahora. Los expertos hablan que serán cercanos a estos precios.

Periodo punta.....sobre 0.20 el Kw/h

Periodo llano.....sobre 0.14 el Kw/h

Periodo valle.....sobre 0.08 el Kw/h

¿Cómo afecta a los que tengan el Bono Social? → Al ser Bono Social un descuento en la factura que se aplica en porcentaje, el 25% para vulnerables y el 40 % para vulnerables severos, **no se verán afectados**.

Les aplicaran las nuevas normas y el porcentaje de descuento al que tengan derecho.

¿Cómo se reflejarán estos cambios? → La Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, determina cómo han de reflejarse estos cambios en el caso de **contratos en mercado regulado** (suministros con PVPC y suministros con Bono Social principalmente). En estos casos las modificaciones se realizarán automáticamente y el consumidor **no tendrá que hacer nada salvo, si quiere, determinar las potencias** que escoja en los 2 tramos de Potencia. Si el contrato del suministro se encuentra en **mercado libre**, las comercializadoras y los clientes cuentan con las siguientes posibilidades a **pactar**:



- 1.-Adaptar el precio del contrato a los nuevos periodos de potencia y energía.
- 2.-Mantener los tramos de precio que cliente y comercializadora hubieran acordado (horas bonificadas diarias, mismo precio todos los días, precios diferentes para el fin de semana, etc.) pero modificando el precio para trasladar los nuevos valores de los componentes regulados que cambian.

En cualquier caso, todas las comercializadoras deberán comunicar estos cambios normativos al cliente.

¿Cómo nos facturarán el periodo de mayo/junio? → *Puede que* durante el periodo de facturación transitorio correspondiente a mayo-junio se enviará a los clientes y de forma excepcional:

- Una primera factura correspondiente al consumo hasta el 31 de mayo incluido.
- Una segunda factura correspondiente a los consumos efectuados a partir del 1 de junio y hasta el final del periodo mensual de consumo de cada contrato, con los precios actualizados de acuerdo a la nueva normativa. **En el caso de suministros domiciliados, se realizará un solo cargo en el banco por la suma de los importes de las dos facturas.**

¿Cómo sabemos si estamos en mercado regulado (PVPC) o mercado libre?

- Estamos en mercado regulado si estamos en una de estas compañías:
 - Baser Comercializadora de Referencia
 - Régsiti Comercializadora Regulada
 - Curenergía Comercializador de Último Recurso
 - Energía XXI Comercializadora de referencia
 - Comercializadora regulada Gas & Power
 - CHC COR, Comercializador de Referencia Energético
 - Teramelcor, Melilla
 - Energía Ceuta XXI Comercializadora de Referencia
- Si no somos de ninguna de estas compañías es que estamos en mercado libre.

¿QUÉ SE RECOMIENDA DESDE EL CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACION AL CONSUMIDOR?

Tanto para los clientes de mercado regulado pero especialmente para los de mercado libre:

- Si no estamos seguros de qué sistema se adaptará mejor a nuestras necesidades lo aconsejable es dejar pasar unos meses y comparar las facturas de antes de los cambios normativos con las de después.
- comparar ofertas en comparadores de internet.
- en cualquier caso informarse previamente y preguntar.

¿Cómo será la nueva factura?

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad a utilizar por los comercializadores de referencia

[Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de \(juridicas.com\)](http://juridicas.com)

ANEXO I

Modelo de factura para consumidores acogidos a PVPC

Inscripción en el Registro Mercantil de (ciudad), Lomo XXXX Folio XX Hoja BXX-XXXX

LOGOTIPO		DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD	
COMERCIALIZADORA		IMPORTE FACTURA: XX,XX €	
Denominación empresa comercializadora de referencia		Nº factura: XXXXXXXX emitida el xx de (mes) de xxxx	
NIF:		Periodo de consumo: xx de (mes) de xxxx a xx de (mes) de xxxx	
Domicilio social:		Fecha de cargo/fecha límite de pago: xx de (mes) de XXXX	
RESUMEN DE LA FACTURA		Dña./D.	
Por potencia contratada	xx,xx €	Calle.....nº.....	
Por energía consumida	xx,xx €	xxx	
Compensación de excedentes	- xx,xx €		
Impuesto electricidad	xx,xx €		
Alquiler del contador	xx,xx €		
Impuesto aplicado (XX %)	xx,xx €		
TOTAL IMPORTE FACTURA	XX,XX €		
DATOS DEL CONTRATO		e)	
Titular: Dña./D. NIF/NIE.....			
Dirección del suministro:.....			
Código unificado de punto de suministro CUPS:			
Tipo de contrato: PVPC – MERCADO REGULADO			
Peaje de transporte y distribución: 2.0 TD Segmento de cargos: 1			
Potencia contratada en punta: kW Potencia contratada en valle:.....kW			
Referencia del contrato de suministro (nombre empresa COR): xxxxx			
Referencia del contrato de acceso (nombre empresa distribuidora): xxxxxx			
Fecha final contrato: xx de (mes) de xxxx (renovación anual automática)			
Nº de contador: xxxxxx			
INFORMACIÓN DE CONSUMO ELÉCTRICO		DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA	
f)		g)	
Su consumo en el periodo facturado ha sido xx,xx kWh.		El importe total de su factura tiene este destino:	
Puede consultar su consumo horario en el portal web de su distribuidora (introducir dirección www. correspondiente).			
		La energía incluye, entre otros, el coste de la energía en el mercado, los pagos por capacidad y la retribución al Operador del Sistema (REE) y al Operador de Mercado (OMIE). Los peajes retribuyen las redes de transporte y distribución. Los cargos incluyen fundamentalmente la retribución a las renovables, cogeneración y residuos (RECORE), las anualidades del déficit y el sobrecoste de generación en TNP (territorios no peninsulares).	
Su consumo medio diario en el periodo facturado ha sido de xx,xx €. Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido de xx,xx €. Su consumo acumulado del último año ha sido de xx,xx kWh. Las potencias máximas demandadas en el último año han sido x,x kW en P1 (punta) y x,x kW en P2 (valle) Energía excedentaria compensada: xx,xx kWh			
Lectura actual (real/estimada) (xx-mes-xxxx)			
Lectura en P1 (punta): Xxx kWh Consumo en P1: xx,xx kWh			
Lectura en P2 (llano): Xxx kWh Consumo en P2: xx,xx kWh			
Lectura en P3 (valle): Xxx kWh Consumo en P3: xx,xx kWh			
INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES		h)	
Atención al cliente (nombre empresa COR): 900.xxx.xxx (gratuito)		Reclamaciones (nombre COR): 900.xxx.xxx clientes@xxxxxxxx.es	
Averías y Urgencias (nombre empresa distribuidora): 900.xxx.xxx (gratuito)		Dirección postal reclamaciones (nombre COR): xxxxx	
Dirección de la página web con información sobre reclamaciones:			
(nombre empresa COR) está adherida a una entidad de resolución alternativa de litigios de consumo a la que puede acudir si no está de acuerdo con la resolución de su reclamación. Para mayor información sobre el arbitraje y su procedimiento: 900.xxx.xxx (gratuito) www....			

Espacio reservado para datos de cuenta bancaria u otras formas de pago



DESGLOSE DE LA FACTURA

i)

Facturación por potencia contratada ("TÉRMINO FIJO")	xx,xx€
Importe por peajes de transporte y distribución y cargos:	
P1 (punta):	xx kW * xxxx €/kW y año * (xx/365) días xx,xx €
P2 (valle):	xx kW * xxxx €/kW y año * (xx/365) días xx,xx €
Margen de comercialización fijo:	xx kW * xx €/kW y año * (xx/365) días xx,xx €
Facturación por excesos de potencia ("TÉRMINO FIJO") (si procede)	xx,xx€
P1 (punta):	 xx,xx €
P2 (valle):	 xx,xx €
Facturación por energía consumida ("TÉRMINO VARIABLE")	xx,xx€
Importe por peajes de transporte y distribución y cargos:	
P1 (punta):	xx kWh * xxxx €/kWh xx,xx €
P2 (llano):	xx kWh * xxxx €/kWh xx,xx €
P3 (valle):	xx kWh * xxxx €/kWh xx,xx €
Coste de la energía	 xx,xx €
Facturación por energía excedentaria del autoconsumo	- xx,xx€
Ajuste límite de compensación por autoconsumo	xx,xx€
Impuesto de electricidad:	xx% s/ xx,xx xx,xx €
Alquiler del contador:	xx días * xx,x €/día xx,xx €
Impuesto de aplicación:	xx% s/ xx,xx xx,xx €
TOTAL IMPORTE FACTURA	xx,xx €

Precios de los términos del peaje de transporte y distribución, de los cargos, del contador y margen de comercialización fijo según normativa en vigor
PVPC calculado según Real Decreto xxxx (disposición normativa).

INFORMACIÓN PARA EL CONSUMIDOR

j)

Usted tiene contratado el **Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC)**. No obstante, puede contratar también con cualquier comercializadora en mercado libre. El listado de comercializadoras de referencia y de comercializadoras de mercado libre está disponible en la página web de la CNMC: www.cnmc.es

En el código QR o en el enlace comparador.cnmc.gob.es puede consultar y comparar las distintas ofertas vigentes de las comercializadoras de energía eléctrica en mercado libre



Si está recibiendo su factura en papel, puede solicitar en su lugar la factura electrónica en www...

BONO SOCIAL PARA CONSUMIDORES VULNERABLES: Tienen derecho a acogerse al bono social aquellos consumidores vulnerables que cumplan con las características sociales, de consumo y poder adquisitivo que se determinan. En todo caso, se circunscribirá a personas físicas en su vivienda habitual. Dispone de información sobre el bono social en el teléfono xxx o en la página web xxx.xxxx.es.

Otra información de interés: Consumidores de energía e información sobre la factura: www.cnmc.es. Información sobre consumo eficiente y ahorro energético: www.idae.es. Información sobre PVPC: www.ree.es

ORIGEN E IMPACTO AMBIENTAL DE LA ELECTRICIDAD CONSUMIDA

k)

ESPACIO RESERVADO PARA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL ORIGEN E IMPACTO AMBIENTAL DE LA ELECTRICIDAD CONSUMIDA, CONFORME A LA CIRCULAR 2/2021, DE 10 DE FEBRERO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA Y CONDICIONES DEL ETIQUETADO DE LA ELECTRICIDAD PARA INFORMAR SOBRE EL ORIGEN DE LA ELECTRICIDAD CONSUMIDA Y SU IMPACTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.